



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131 -2019-MDS-ALC

Villa Sepahua, 27 MAY 2019

000914

000001



VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Interno N° 1188-2019, con formato de Hoja de Ruta de fecha 27 de mayo del 2019, que adjunta Informe N° 157-2019-MDS-ALC-GIDU, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita APROBAR el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMERIA DE LA II.EE. N° 65309 BARRIO NUEVO ROSARIO - DISTRITO SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - DEPARTAMENTO UCAYALI", y demás;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Artículo 20°, incisos 1 y 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que son atribuciones del Alcalde (i) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, y (ii) Dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, en mediante Informe N° 157-2019-MDS-ALC-GIDU de fecha 27 de mayo del 2019, el Ing. Roberto Castro Céspedes, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita APROBAR, vía Acto Resolutivo, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMERIA DE LA II.EE. N° 65309 BARRIO NUEVO ROSARIO - DISTRITO SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - DEPARTAMENTO UCAYALI", con Código Único N° 2448667; el mismo que tiene un monto de inversión de S/. 127,293.77 (Ciento veintisiete mil doscientos noventa y tres con 77/100 soles), y será ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;



Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMERIA DE LA II.EE. N° 65309 BARRIO NUEVO ROSARIO - DISTRITO SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - DEPARTAMENTO UCAYALI" con un gasto presupuestario de S/. 127,293.77 (Ciento veintisiete mil doscientos noventa y tres con 77/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Resumen del Costo Total de Financiamiento del Expediente Técnico de Mantenimiento, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (ESTRUCTURA + ARQUITECTURA + INST. ELECTRICAS)	S/. 87,914.90
GASTOS GENERALES (4.36%)	S/ 3,836.60
MOBILIARIO ESCOLAR	S/ 7,650.00
IGV (18%)	S/. 17,892.27



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



000915

SUBTOTAL DE EJECUCION DE OBRA

S/. 117,293.77

GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO

S/. 10,000.00

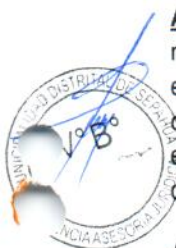
000002

TOTAL DE INVERSION

S/. 127,293.77



ARTICULO TERCERO: DETERMINAR, que en caso de omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del mencionado expediente técnico, serán responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.



ARTICULO CUARTO: DISPONER que la ejecución del presente proyecto de mejoramiento se realice bajo la modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el mismo que se encargará administrativa y funcionalmente de su ejecución, en coordinación con la Gerencia Municipal; de conformidad con el Expediente de Mejoramiento aprobado y de acuerdo a la Normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad; teniendo como plazo referencial para su ejecución de sesenta (60) días calendarios.

ARTICULO CUARTO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desconsolidado por objeto del gasto, del Expediente Técnico que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE

